

de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1753, que nombra al señor Manuel María Santamaria Demorizi, Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.— G. O. No. 7992, del 6 de junio de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1753

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Manuel María Santamaria Demorizi queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná, en sustitución del señor Alberto Valentín.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1754, que nombra al Lic. Temístocles Messina, Miembro de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional en América.— G. O. No. 8027, del 18 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1754

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Temístocles Messina, Embajador, Jefe de la División para Asuntos de las Naciones Unidas, Organiza-

ción de los Estados Americanos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda designado miembro de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional en América, en sustitución del Lic. Ambrosio Alvarez Aybar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1755 que pospone la celebración del II Congreso Odontológico Panamericano para los días del 8 al 11 de octubre de 1956.— G. O. N° 7992 del 6 de junio de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1755

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El II Congreso Odontológico Panamericano, que

de acuerdo con el Decreto No. 1658 del 19 de abril del año en curso debería tener lugar en esta ciudad en la segunda quincena del mes de julio del presente año, será celebrado en esta misma ciudad durante los días 8, 9, 10 y 11 del próximo mes de octubre de 1956.

Art. 2.— El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 1658 del 19 de abril del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.